

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 2 DE MARZO DE 1985

Núm. 52

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de los extintores suministrados para el Colegio Especial Santa María Madre de la Iglesia, efectuado por la firma AEROFEU, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de febrero de 1985. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1414 Núm. 1132.—989 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio administrativos que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se citan, por débitos del concepto de Rústica, de los años e importes que luego se reseñan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 6 de febrero de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 3 de marzo de 1980, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1985 a las diez horas, en el Juzgado de Distrito Decano de Ponferrada, bajo la Presidencia de S.S. el Juez titular de dicho Juzgado asistido del Secretario del mismo, debiéndose observar las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y también a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial de Ponferrada, en esta Oficina Recaudatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, fijándose como tipo de subasta la valoración que también se expresa:

Deudor: Doña Concepción Alonso Morán

Municipio: Ponferrada-S. Esteban V.

Débitos: Pesetas

Importe del principal	7.478
20 por 100 recargos de apremio	1.495
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	10.000
Total descubiertos	18.973

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.ª—Prado regadío de 3.ª, de 5.79 áreas, al paraje Patayo, parcela 305 del polígono 27, en término de San Esteban de Valdueza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Cástor Panizo Alvarez; Este, José Rodríguez Pérez; Sur, monte, y Oeste, camino.—Valorada en 6.140 ptas.

2.ª—Prado regadío de 3.ª, de 4.63 áreas, al paraje Gacaquetas, parcela 426 del polígono 27, en término de San Esteban de Valdueza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Angel Pérez Panizo; Sur, Baldomero Blanco Expósito, y Oeste, Vicenta Alonso Rodríguez. Valorada en 4.900 ptas.

3.ª—Huerta de 3.ª, de 2.03 áreas, al paraje Linares, parcela 739 del polígono 28, en término de San Esteban de Valdueza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, casco; Este, casco; Sur, José Panizo Panizo, y Oeste, casco.—Valorada en 3.820 ptas.

4.ª—Prado secano de 62.32 áreas, al paraje Pradogrande, parcela 112 del polígono 29, en término de San Esteban de Valdueza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Baltasar Panizo Fernández; Este, Maximino Panizo del Río y otros; Sur, Ricardo Río Panizo y otro, y Oeste. Ana Manjarín.—Valorada en 66.060 pesetas.

Deudor: Doña Nemesia Alonso Morán

Municipio: Ponferrada-S. Esteban V.

Débitos: Pesetas

Importe del principal	7.138
20 por 100 recargos de apremio	1.428
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	5.000
Total descubiertos	13.566

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.^a—Prado seco de 28.44 áreas, al paraje Fontanica, parcela 120 del polígono 26, en término de San Esteban de Valdeuza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Este y Oeste, M.U.P. 398, y Sur, camino.—Valorada en 7.400 ptas.

2.^a—Prado regadío de 3.^a, de 12.75 áreas, al paraje Posada, parcela 213 del polígono 27, en término de San Esteban de Valdeuza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Ángel Pérez Panizo; Este, M.U.P. 398; Sur, Luisa Panizo Fernández, y Oeste, Salvador Panizo Panizo.—Valorada en 13.520 ptas.

3.^a—Prado regadío de 3.^a, de 30.56 áreas, al paraje Majadario, parcela 323 del polígono 27, en término de San Esteban de Valdeuza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Este y Sur, M.U.P. 398, y Oeste, Edelmira García Alonso.—Valorada en 32.400 ptas.

4.^a—Prado seco de 55.62 áreas, al paraje Trigales, parcela 472 del polígono 28, en término de San Esteban de Valdeuza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Claudio Viñambres Rodríguez; Este, Ana Manjarín y otros; Sur, Encarnación García Río, y Oeste, Daniel García Alonso y otros.—Valorada en 14.460 pesetas.

5.^a—Prado regadío de 3.^a, de 5.79 áreas, al paraje Llama, parcela 554, del polígono 28, en término de San Esteban de Valdeuza, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Gabino Fernández Fernández; Este, Vicente Alonso Rodríguez; Sur, Encina Pérez Vázquez, y Oeste, M.U.P. 398.—Valorada en 6.140 ptas.

Deudor: D. Bernardo Juárez Blanco
Municipio: Ponferrada

Débitos:	Pesetas
Importe del principal	3.554
20 por 100 recargos de apremio	710
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	5.000
Total descubiertos	9.264

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.^a—Labor regadío de frutales de primera, de 25,54 áreas, al paraje Xarin, parcela 197, polígono 78, en término de Dehesas, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Francisco Rodríguez Palomares; Este, Rogelio Rodríguez Merayo, Francisco García y Ángel Fernández Carrera; Sur, Francisco Gómez, Bernardo Merayo Reguera, camino por medio, y Oeste, Francisco Rodríguez Palomares.—Valorada en 101.720 ptas.

Deudor: Felipe Romero Alonso

Municipio: Ponferrada

Débitos:	Pesetas
Importe del principal	3.906
20 por 100 recargos de apremio	782
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	5.000
Total descubiertos	9.688

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.^a—Cereal regadío de 2.^a, de 11.40 áreas, al paraje Foros, parcela 495-A, del polígono 78, en término de Dehesas, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino o carretera; Este, María Blanco Bello, Vicente Carrera Merayo y otros; Sur, río, y Oeste, Teodoro Brañas Carballo.—Valorada en 22.800 ptas.

2.^a—Prado regadío de 2.^a, de 51.70 áreas, al paraje Foros, parcela 495-B del polígono 78, en término de Dehesas, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino o carretera; Este, María Blanco Bello y Vicente Carrera Merayo y otros; Sur, río Sil, y Oeste, Teodoro Brañas Carballo.—Valorada en 88.920 ptas.

No se conocen cargas que graven las fincas descritas.

2.^o—Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza de un 20 por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del remate entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes y será ingresado dicho depósito en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.^o—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado para cada uno de los inmuebles objeto de enajenación.

4.^o—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.^o—Que al no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos que sea preciso los adjudicatarios habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.^o—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir, si así le conviene, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de

su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en ignorado paradero que han sido declarados en rebeldía, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

En Ponferrada, a veinte de febrero de 1985.—El Oficial Mayor de la Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1360

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 2.297 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.^o del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casares de Arbas (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la Presa de Casares.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con conductor de al-ac. de 43,1 mm² LA-40, aisladores de vidrio en cadenas de dos elementos ESA-E-70/127 y rígidos ARVI-32, apoyo metálico de celosía MADE Acacia con entronque en la línea de Iberduero, S.A. y 80 metros de longitud continuando subterránea con conductor de aluminio tipo RHV-12/20 kV. de 1 x 50 mm² en una longitud de 38 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 13,2/20 kV/380/220 V. que se instalará en la Presa de Casares (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.772.462 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días. contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1415 Núm. 1133.—2.365 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza LEÓN

Se anuncia el concurso público para adjudicación de la explotación de las instalaciones del Bar propiedad del Estado en el Núcleo Recreativo "Puente Villarente", sito en el monte Riberas del Porma, a realizar durante los años 1985-1986.

El concurso público tendrá lugar el día 29 de marzo, a las trece horas, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en León, calle Ramón y Cajal, 17.

Este aprovechamiento se regirá por el Pliego General de Disfrutes en montes a cargo del ICONA publicado en el B.O.E. de 21-8-75 y el Pliego de Condiciones Particulares y Económico-Administrativas que estará de manifiesto en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

La tasación es de 250.000 ptas. por temporada, adjudicándose por concurso público.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial de Montes en León, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 28 de marzo.

La documentación que se exige para tomar parte en el concurso, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Montes, equivalente al 2 por 100 de la tasación, declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratos del Es-

tado, y una oferta de los servicios que ofrecen, incluyendo lista de artículos disponibles, horarios y fechas en que estará abierto el bar y otros servicios que estarán a disposición del público.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar a 50.000 pesetas la fianza definitiva, y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y de anuncio.

El aprovechamiento se entiende a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre las características o condiciones una vez realizada la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de con residencia en calle con Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de en nombre y representación de en relación con el concurso subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha para la enajenación de en el monte sito en el término municipal de acepto los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 5 de febrero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

1451 Núm. 1154.—4.257 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la matrícula de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, Padrón 1985, queda expuesta al público por un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ponferrada, 22 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1418 Núm. 1140.—473 ptas.

★ ★

COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS - AÑO 1985

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en periodo voluntario el Impuesto Municipal sobre Circulación, correspondiente al año 1985, en el Banco Hispano Americano, Avda. de España, 10, de esta ciudad, durante los días del 1 de marzo al 30 de abril del presente año.

Transcurrido dicho plazo, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo hasta el 15 de mayo con el recargo del 5 % (Art. 92 del vigente Reglamento General de Recaudación).

Pasado dicho plazo de prórroga, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 % (Art. 96 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 26 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1419 Núm. 1141.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de la Corporación Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ha adoptado el acuerdo siguiente:

A) Iniciar de nuevo el procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino —Revisión y Adaptación—, declarando nulo de pleno derecho, el acuerdo adoptado en la sesión de 20 de enero de 1983, así como todos los actos posteriores derivados del mismo.

B) Aprobar inicialmente, el referido Plan de Ordenación Urbana de Villablino.

C) Someter el repetido Plan a información pública por el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el expediente durante el mismo, por cualquier interesado, que podrá deducir y presentar las alegaciones que estime pertinentes, durante el referido plazo; a estos efectos queda expuesto al público en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

D) Declarar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificaciones en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificaciones del Régimen Urbanístico vigente, según informe de la Arquitecto Municipal, y que se encuentran relacionadas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino.

Villablino, 22 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1417 Núm. 1139.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Torero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta

Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Toreno, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

1423 Núm. 1134.—774 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero actual los Proyectos Técnicos de las obras de "Abastecimiento de agua de Castro de Cepeda y Abano" y "Acondicionamiento y afirmado del camino de Riofrío a Carrizo de la Ribera", se anuncia su exposición al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al efecto de presentación de posibles reclamaciones.

En Quintana del Castillo, a 25 de febrero de 1985.—El Alcalde, José Luis Blanco González.

1425 Núm. 1136.—688 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 23 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, presentado por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, de la Excelentísima Diputación de León, cuyas características fundamentales son las que se indican a continuación:

Cuantía.—Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Destino.—Construcción de "Nueva red de captación, depósito regulador y ramal de distribución" para el abastecimiento de agua a Alcoba de la Ribera.

Amortización.—En diez anualidades de ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (172.888).

Gastos de administración.—Los gastos de administración, derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, importan doscientas veintiocho mil ochocientos ochenta (228.880).

Garantías.—Como garantía al pago de cada anualidad de amortización, quedan afectados los conceptos señalados en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Expediente.—El expediente, al que se incorpora el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen adecuadas.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 25 de febrero de 1985.—La Alcaldesa, M.^a Montserrat Álvarez Velasco.

1442 Núm. 1161.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico para el ejercicio de 1985, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de enero último, en cumplimiento a lo que se dispone por el art. 14. Dos de la Ley 40/81, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cantidad de doscientos treinta millones de pesetas correspondiendo a cada Capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	93.714.471
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	91.660.529
Cap. 3.—Intereses	6.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	760.000
Cap. 6.—Inversiones reales	27.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 8.—Variación de Activos Financieros	65.000
Cap. 9.—Variación de Pasivos Financieros	9.300.000
Total gastos	230.000.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos Directos	68.050.000
Cap. 2.—Impuestos Indirectos	14.675.000
Cap. 3.—Tasas y Otros Ingresos	75.230.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	70.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.245.000
Cap. 6.—Enajenación de Inversiones Reales	50.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	150.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	100.000
Total ingresos	230.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Astorga, 22 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1421 Núm. 1137.—2.580 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 679 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Luis Tuñón Alonso, mayor de edad, viudo, ferroviario, vecino de León, representado por el Procurador don Waldo Nieto García y defendido por el Letrado don Jesús Miguélez López, y de otra como demandados por el Banco de Bilbao, domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique, y don Luis Casado Gutiérrez, mayor de edad, domiciliado en León, y la Comunidad de Herederos de don Mauro Casado Álvarez, que no han com-

parecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 10 de marzo de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, el día 10 de marzo de 1980 y condenamos al actor y apelante al pago de las costas de esta instancia por mandato legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Luis Casado Gutiérrez y la Comunidad de Herederos de don Mauro Casado Álvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. — Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publica fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión

pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 8 de febrero de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

1439 Núm. 1149.—3.612 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 111 de 1985 por don Gregorio Pérez de Lera, en su propia representación, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante escrito de fecha 2 de abril de 1984, contra resolución de la Dirección Provincial de León, de 28 de marzo de 1984, por la que procedió a retener la totalidad de los haberes del recurrente del mes de marzo, como Profesor Agregado de Bachillerato.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

1427

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 106 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Coimpro, S. A.", contra acuerdo de la Ex-

celentísima Diputación Provincial de León, de 29 de noviembre de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 10 de mayo de 1984, que resuelve el contrato suscrito entre la Entidad recurrente y dicha Corporación, declarando la reversión de las parcelas núms. 44, 45, 46 y 47 de la Urbanización "Las Piedras", del Puerto de San Isidro, en León, y sobre las que dicha recurrente ostenta un derecho de superficie, ordenando al propio tiempo la cancelación registral de las inscripciones y en su caso exigir indemnizaciones por daños y perjuicios.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

1364

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 489/1984, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

—Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de mayor cuantía número 489/1984, promovidos por don Pedro García Castro y su esposa doña Petra Fernández Moratíel, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente y vecinos de León, representados por el Procurador señor Crespo Toral y dirigido por el Letrado don Rafael Ruiz, contra "Banco de Crédito e Inversiones, S. A.", don Mariano Gómez del Castillo y don Vitalino González García, como ejecutante y ejecutados en juicio ejecutivo 717/81, los que se encuentran en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio, y.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro García Castro y doña Petra Fernández Moratíel, contra la entidad "Banco de Crédito

e Inversiones, S. A.", don Mariano Gómez del Castillo y don Vitalino González García, ya circunstanciados debo declarar y declaro que la finca número uno-primer, local comercial izquierda de la planta baja de la casa señalada con el número 4 de la calle Miguel Zaera, de esta ciudad de León, es de la propiedad de los demandantes, ordenando se alce el embargo trabado sobre la misma en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado, bajo el número 717/81, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a los demandados, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados."

Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados en rebeldía de la resolución a que se refiere, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1440 Núm. 1147.—3.225 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 691/84 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Coordinación de Auxiliares de la Construcción, S. A., domiciliada en Ponferrada, calle Antolín López Peláez, núm. 26, sobre reclamación de 18.000.000 de pesetas de principal, 4.510.620 ptas. de intereses y la de 3.600.000 ptas. para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valoradas a efectos de subasta en la hipoteca constituida al efecto los inmuebles embargados como de la propiedad de la entidad demandada; que los licitadores al tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, que las cargas ante-

riores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. La subasta se celebrará el día veintitrés de abril próximo en este Juzgado.

Las fincas objeto de subasta son las que se enumeran a continuación:

1.—Número cinco.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 5 de la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar que forma la finca número cuatro; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número seis, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 117, finca 35.817, inscripción 1.ª.

2.—Número seis.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 6 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en

un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 120, finca 35.819, inscripción 1.ª.

3.—Número ocho.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 8 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su

vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 126, finca 32.823, inscripción 1.ª.

4.—Número nueve.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 9 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 129, finca 35.825, inscripción 1.ª.

5.—Número diez.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con

el número 10 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número nueve; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número once, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.^a.

Cada una de las fincas descritas anteriormente está tasada en la cantidad de ocho millones de pesetas a efectos de subasta.

Dado en León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1413 Núm. 1146.—13.416 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 241/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Tomás Hernández Hernández y doña María Luisa San Miguel Fernández, sobre reclamación de 737.480 ptas. de principal y la de 750.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta

fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de marzo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticuatro de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de mayo admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un camión Pegaso, matrícula LE-1685-C, valorado en 2.000.000 de ptas.

—Una furgoneta D.K.W., matrícula LE-9798-D, valorada en 200.000 ptas.

—Otra furgoneta D.K.W., matrícula LE-2647-D, valorada en 200.000 ptas.

—Los que en fotocopia adjunta se acompañan al presente:

5.º—Urbana.—Nave comercial de una sola planta en el arrabal de Puente Castro, término municipal de León, al sitio Los Tres Silbares, que se alza sobre la finca cereal seca del polígono 16, parcela 96, de una cabida aproximada de catorce áreas. Linda: Norte, lindero; Sur, camino; Este, Felipe Feo, y Oeste, Avelino Redondo. Dicha nave comercial ocupa una extensión superficial de setecientos un metros y veinticinco decímetros cuadrados, adosada en parte de los linderos Norte y Oeste de la finca dentro de la que se encuentra

construida, por lo que sus linderos son: Norte, lindero; Oeste, Avelino Redondo; Este y Sur, resto de la finca donde se encuentra edificada. Su fachada principal está orientada al lindero Sur. Inscrita en el tomo 1.129, libro 2, sección 4.ª de León, folio 158, finca 141, inscripciones primera y segunda. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

6.º—Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca: Finca núm. ocho. Vivienda sita en la planta de ático del edificio en León, a la calle Francisco Roa de la Vega, núm. dieciocho y construida de cuarenta metros cuadrados. Consta de cocina, pasillo, estar-comedor y dos dormitorios. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: Frente, con pasillo de acceso a la terraza; derecha entrando, con terraza; izquierda, con patio de luces, y al fondo, con propiedad de don Corsino González. Cuota 4,65 por ciento. Valorada en 500.000 ptas.

7.º—Vivienda en la planta primera del edificio en León, calle de Francisco Roa de la Vega, núm. dieciocho, a la derecha subiendo la escalera. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados y útil de noventa y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de cocina, pasillo, despensa, ropero, estar-comedor, cinco dormitorios, baño y aseos. Tiene como anejo una carbonera en la planta de sótano del inmueble, que es la tercera a la izquierda entrando. Linda, tomando como frente su puerta de acceso: Frente, rellano, caja de escalera, patio interior del inmueble y vivienda izquierda subiendo la escalera de su misma planta; derecha entrando, la finca de don Corsino González González; izquierda, patio interior del inmueble y finca de don Daniel. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1395 Núm. 1127.—6.106 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de separación núm. 435/84, que en este Juzgado se tramitan y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de separación número 435/84, seguidos a instancia de María Isabel del Valle García, mayor de edad y vecina de León, representada

por el Procurador señor M. Sánchez y defendida por el Letrado señor Fernández Vega, contra don José María Rodríguez Castañón, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal y contra el Ilustrísimo señor Fiscal; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez, debo declarar y declaro, la separación de los cónyuges doña María Isabel del Valle García y don José María Rodríguez Castañón, debiendo ambos de estar y pasar por esta declaración y debo de acordar y acuerdo que los hijos comunes Susana y Raquel Andrea permanezcan al cuidado de la madre en el domicilio de la misma, sin que proceda acordar cuantía de contribución a las cargas familiares por el esposo en el momento presente, lo que no le exime de sus obligaciones conyugales y paternales.

Una vez firme la presente resolución que producirá la disolución del régimen económico matrimonial, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes, dejando sin efecto el auto recaído en las diligencias 437/84, a las que se llevará la correspondiente nota.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

I434

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1857/84 el hecho de imprudencia con lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 11,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Angel Ojeda, S. A., Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

1398 Núm. 1122.—1.849 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 301/85, seguidos a instancia de José Ignacio Díez Fernández contra Evencio Guerra Puerto sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de marzo próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Evencio Guerra Puerto actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

1405

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1412/84, seguidos a instancia de José Enrique Díez González y otros contra Gráficas Valderas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Gráficas Valderas, S. A., a pagar a

Pesetas

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| 1.—José Enrique Díez González | 253.431 |
| 2.—Mari Carmen Robles Vergara | 234.520 |
| 3.—Concepción Loma Luis ... | 288.648 |
| 4.—Jesús Martín Andrés ... | 352.411 |
| 5.—Bonifacio Carabajo Glez. | 373.832 |
| 6.—Julio Villarroel Martín ... | 406.351 |
| 7.—Victor Valverde Rguez. ... | 398.239 |
- por salarios devengados, más la indemnización por mora equivalente al 10 % de cada una de las cantidades objeto de la condena, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de no-

tificación en forma a la empresa Gráficas Valderas, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado.

1352

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.320/83, seguidos a instancia de Antonio Puertas González, contra Industrial Leonesa de Aridos, S. A., Asepeyo, INSS y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre incapacidad L. T. por accidente de trabajo, en el día de la fecha se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por dada cuenta y por recibida la anterior carta-orden del Tribunal Central de Trabajo, en unión de los autos a que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución cuyo fallo dice: “Que estimando el recurso interpuesto por la Mutua Asepeyo contra Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número tres de León, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en autos seguidos a instancia de Antonio Puertas González, contra Asepeyo, Industrial Leonesa de Aridos, S. A., I.N.S.S., Tesorería Territorial de la Seguridad Social sobre accidente, y debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia, condenando a la empresa Ilarsa al pago de las cuatrocientas once mil ciento setenta y nueve pesetas reclamadas por el actor, y subsidiariamente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social en funciones de Fondo de Garantía y a la Tesorería General de la Seguridad Social en su responsabilidad legal, absolviendo a la Mutua. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal”. Firme que sea la presente resolución dese el destino legal a los depósitos constituidos. Lo dispuso y firma S. S.^a—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—I. González Fernández.—Rubricados.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Industrial Leonesa de Aridos, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—I. González Fernández.—Rubricados.

1351

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985